ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	YOLICET TORRES BELLIDO
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

El Municipio de Clemencia, Bolívar, de conformidad con artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La entidad territorial debe observar y cumplir con los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, así:

"***ARTICULO 2o***. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

A su vez, la misma Carta Superior establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

El municipio de Clemencia, Bolívar, en los espacios físicos correspondientes a las dependencias administrativas de Alcaldía, la biblioteca y el SENA, cuenta con un número de equipos de aires acondicionado, a los cuales, se les debe realizar el mantenimiento correctivo y preventivo; estos equipos por su uso diarios y constante requieren el mantenimiento permanente para su buen funcionamiento y prevenir así, su deterioro y/o pérdida definitiva. Igualmente, algunos de esos equipos por su antigüedad, presentan averías y/o desperfectos que requieren reparación; y en el mismo sentido algunos de estos ya han cumplido su ciclo de vida útil, por lo que se presenta la imperiosa necesidad de ser sustituidos.

Adicionalmente, la circulación de aires podría generar, de no realizarse el respectivo mantenimiento, lo que se conoce como el síndrome del edificio enfermo, que no es otra cosa que la circulación de virus y bacterias. Razón por la cual la limpieza de los filtros y en general el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado es de vital importancia en la prevención del riesgo biológico.

El mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado resulta de vital importancia para el correcto desarrollo de las labores de los trabajadores de la entidad y por ende la

carencia de los mismos generan malestar en el ambiente laboral y puede afectar la salud del trabajador, generando disconfort térmico por las altas temperaturas ambientales a las que nos vemos expuestos en la región del país.

El municipio de Clemencia, Bolívar, requiere ejecutar las actividades orientadas a satisfacer la necesidad identificada a través del presente estudio, por intermedio de un contratista dado que no cuenta con los medios para ejecutarlas directamente.

Se torna necesario, entonces, que el Municipio de Clemencia, seleccione a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es el "***SUMINISTRO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT SEDES ALCALDIA, BIBLIOTECA Y SENA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR".***

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo y conforme las circunstancias fácticas que han sido expuestas, se concluye que resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

De tal manera que el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para lograr los objetivos propuestos por la administración municipal a través del proceso de contratación al que se contrae el presente estudio.

El Municipio de Clemencia – Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: *"SUMINISTRO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT SEDES ALCALDIA, BIBLIOTECA Y SENA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR".*

2.1.1. Alcance del objeto: El objeto del contrato que la administración municipal de Clemencia se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad de dar cumplimiento al plan de mantenimientos del municipio de Clemencia y la necesidad de adquirir aires acondicionados para adecuar las sedes institucionales.

2.1.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

2.1.2.1 Mantenimientos

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	**ALCALDIA MUNICIPAL**		
1.1	**Oficina de desarrollo Social:** arreglo de aire de 12000 btu, reparación de motor ventilador dela condensadora, mantenimiento preventivo, lavado de fancool, revisión de partes eléctricas y carga de gas refrigerante, cambio de rubatex y pintura de base.	UND	1

1.2	**Oficina de recursos humanos:** reparación de aire de 12000btu arreglo de tarjeta electrónica mantenimiento Preventivo lavo de fancool, condensadora, drenaje, revisión de partes eléctricas defectuosa, carga de refrigerante si es necesario,cambio de rubatex pintura de base (todo incluido)	UND	1
1.3	**Oficina de comisaria de familia:** Mantenimiento Preventivo de aires acondicionado tipo mini split 12000 bTU, lavado de fancool, condensadora arreglo de drenaje revisión de partes eléctricas y recarga de gas cambio de rubatex y pintura de base (pie amigo)	UND	1
1.4	**Secretaria de salud:** aire acondicionado de 12000 btu mantenimiento Preventivo lavado de fancool y condensadora y carga de gas.	UND	1
1.5	**Oficina de hacienda:** aires 12000 bTU, mantenimiento preventivo, lavado de fancool, condensadora revisión de partes eléctricas y recarga de gas refrigerante si es necesario, pintura de base (pie amigo)	UND	1
1.6	**Oficina de hacienda:** Reparación y mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo mini split 12000btu: arreglo cambio de capacitor del condensador, arreglo , motor ventilador y recarga de gas refrigerante, mano de obra y materiales incluidos	UND	1
1.7	**Oficina de la emisora:** Reparación y mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo mini split 12000 Btu: cambio de capacitor y recarga de gas refrigerante cambio de rubatex pintura de base (todo incluido)	UND	1
1.8	**Oficina de humata:** mantenimiento preventivo aire acondicionado de 24000 btu, lavado de fancool y condensadora, carga de gas refrigerante y cambio de rubatex y capacitor de marcha pintura de base pie amigo (todo incluido)	UND	1
1.9	**Oficina del alcalde:** mantenimiento preventivo de aire de 18000 btu lavado de fancool y condensadora y carga de gas refrigerante	UND	1
1.10	**Oficina de planeación:** mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo mini split de 24000 btu corrección recarga de gas refrigerante, drenaje, pintura (pie amigo)	UND	1
1.11	**Oficina de planeación** Mantenimiento preventivo de aire acondicionado de 18000 btu lavado de fancool y condensadora y recarga de gas refrigerante, cambio de rubatex, pintura de base	UND	1
1.12	**Oficina de juridica:** Mantenimiento Preventivo de aire acondicionado tipo mini split 1200 btu, lavado de fancool, condensadora arreglo de partes eléctricas, arreglo de drenaje, recarga de gas refrigerante si es necesario, y pintura de pie amigo	UND	1
1.13	**Oficina de gobierno:** Mantenimiento Preventivo de aire acondicionado tipo mini split 12000 btu , lavado de fancool, condensadora revisión de partes eléctricas y recarga de gas si es necesario. Cambio de rubatex y pintura de base	UND	1

1.14	**Oficina de gobierno:** aire acondicionado tipo mini split 12000 btu mantenimiento, Incluye: lavado de fancool, condensadora revisión de partes eléctricas, drenaje, recarga de gas refrigerante si es necesario, pintura de base (pie amigo)	UND	1
1.15	**Archivo:** mantenimiento Preventivo de aire acondicionado de 18000 btu cambio de capacitor , lavado de fancool, condensadora revisión de partes eléctricas y recarga de gas si es necesario, pintura de base (pie amigo)	UND	1
1.16	**Oficina de control interno:** mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo mini split 18000 Btu: lavado de fancool y condensadora, carga de refrigerante, pintura de base (pie amigo)	UND	1
1.17	**Salón blanco:** Repareparación aire acondicionado tipo mini split 24000 Btu: Arreglo de contactor eléctrico y motor ventilador en el condensador mantenimiento preventivo y carga de refrigerante.	UND	1
1.18	**Salón blanco:** Reparación de aire acondicionado tipo mini split 24000 btu cambio de capacitor arreglo de tarjeta electrónica y mantenimiento, lavado de fancool, condensadora revisión de partes eléctricas, drenaje, recarga de gas refrigerante si es necesario	UND	1
2	**SEDE BIBLIOTECA**		
2.1	**BIBILOTECA:** Mantenimiento Preventivo de **3** aire acondicionado de 18000 btu lavado de fancool, condensadora revisión de partes eléctricas defectuosa carga de refrigerante, cambio de rubatex, pintura de base.	UND	3
2.2	**Sistema:** arreglo de aire acondicionado 18000 btu reparación de motor ventilador del condensador, cambio de rubatex, mantenimiento preventivo, drenaje, gas refrigerante, pintura de base	UND	1
2.3	**Sistema:** mantenimiento de aire acondicionado de 18000 btu , mantenimiento, preventivo, cambio de rubatex, carga de gas refrigerante.	UND	1
2.4	**Salon de clase:** mantenimiento preventivo de aire acondicionado de 18000 btu lavado de fancool, condensadora, revisión de partes electricas, reajuste de gas y pintura de base (pie amigo)	UND	1
2.5	**Audio:** mamtenimiento preventivo de **2** aires acondicionado de 12000 btu lavo de fancool, condensadora, drenaje, revisión de partes eléctricas defectuosas, carga de refrigerante,	UND	2
2.6	**Audio:** reparación de aire acondicionado de 12000 btu arreglo de motor ventilador de la condensadora y mantenimiento preventivo, reajuste de gas refrigerante.	UND	1

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

2.7	**Audio:** reparación de aire acondicionado de 12000 btu cambio de capacitor de la condensadora y mantenimiento preventivo, reajuste de gas refrigerante.	UND	1
2.8	**Punto digital:** mantenimiento preventivo de aire acondicionado 12000 btu, lavado de fancool y condensadora, revisión de partes eléctricas y drenaje, recarga de gas	UND	1

2.1.2.1 Aires acondicionados por entregar

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	**ALCALDIA MUNICIPAL**		
1.1	**Oficina de sisben:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 12000 btu	UND	1
1.2	**Oficina del alcalde:** adquisición de equipo de aire acondicionado tipo mini split de 24000 btu	UND	1
1.3	**Oficina de jurídica:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 12000 btu	UND	1
1.4	**Oficina de inspección central:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 24000 btu	UND	1
2	**SEDE BIBLIOTECA**		
2.1	**Biblioteca:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 12000 btu	UND	1
2.2	**Salón de clase:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 18000 btu	UND	1
2.3	**Audio:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 12000 btu	UND	1
2.4	**Punto digital:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 12000 btu	UND	1
2.5	**Punto digital:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 9000 btu	UND	1
2.6	**Punto digital:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 9000 btu	UND	1

2.1.3 Condiciones adicionales:

Requerimientos mínimos por cumplir:

a. El contratista debe asumir el costo de los insumos necesarios para garantizar que, dentro del mantenimiento preventivo, se realice el suministro de los consumibles menores necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, así como la recarga de refrigerante para cada sistema conforme al modelo del equipo, Reemplazo de tela filtrante con suministro, limpieza con químico desincrustante de serpentines con suministro, lubricación de piezas mecánicas con suministro de grasa, grafito o el lubricante requerido por cada equipo, lo anterior sin costo adicional que recaiga sobre la entidad municipal.

b. El contratista deberá encontrarse en disposición con una respuesta no mayor a 24 horas, previa solicitud del supervisor, cuando posterior a la realización del mantenimiento preventivo o correctivo, el equipo presente fallas o alguna de las piezas suministradas no funcione con la calidad esperada.

c. El contratista asumirá el costo de cualquier daño provocado por el personal a cargo del mismo dispuesto para la ejecución del contrato a raíz de una indebida manipulación de piezas o la realización del mantenimiento sin el cuidado correspondiente, ya sea sobre el equipo o sobre los espacios donde se instalarán o desinstalarán, sin cargo adicional sobre la entidad municipal.

d. El contratista dispondrá de las herramientas e insumos necesarios para realizar las actividades dentro de las instalaciones de la entidad municipal.

e. Previo al ingreso del personal dispuesto para la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar que estos se encuentran al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social y riesgos laborales, conforme a la actividad que realizan. Cualquier inconsistencia al respecto, impedirá que el personal en cuestión ingrese a las instalaciones de la entidad municipal a realizar las actividades correspondientes.

f. Para el caso de los mantenimientos correctivos, el contratista deberá suministrar los repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas, previa aprobación del supervisor, con cargo a los recursos disponibles para el desarrollo de los mantenimientos correctivos que surjan durante la ejecución del contrato. Dichos repuestos deberán ser nuevos, originales, adecuados según el modelo del equipo y cumplir con los estándares mínimos de calidad y funcionalidad.

g. El contratista deberá crear formatos de seguimiento y control para la verificación de los mantenimientos, los cuales deberán ser exclusivos entre la entidad contratante y el contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor, previa utilización de los mismos.

h. El personal dispuesto para la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal a costa del Contratista y conforme a los riesgos de las actividades que ejecuten dentro del alcance del objeto contractual.

i. El contratista deberá asumir los costos de transporte de personal, herramientas e insumos requeridos para la ejecución del contrato hacia los sitios señalados en los correspondientes estudios previos.

j. El contratista deberá presentar un informe técnico por escrito cuando se identifique un daño que no fue contemplado por la entidad municipal y que no haya sido ocasionado por el contratista. El documento deberá especificar el alcance del mantenimiento correctivo, la descripción de los repuestos, la funcionalidad de los mismos y los posibles efectos que se generarían en caso de no ser intervenido el daño. Igualmente, el contratista deberá señalar el costo adicional de la reparación, el cual deberá ser constatado por la administración municipal con dos (2) cotizaciones adicionales, con el objetivo de establecer un precio justo del mercado. El contratante y el contratista verificarán la posibilidad de celebrar un contrato adicional siempre y cuando se cumplan con los presupuestos normativos.

k. Las fechas en las cuales se realizarán los mantenimientos preventivos, correctivos, las instalaciones y desinstalaciones de los equipos se deberán realizar en los días, horas y lugares que indique el supervisor del contrato, lo cual deberá ser señalado por escrito.

l. Las piezas que sean suministradas conforme a los respectivos mantenimientos correctivos, contarán con una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la instalación del repuesto.

m. El personal vinculado para la ejecución de las actividades operativas que se enmarcan dentro del alcance del objeto contractual, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y solo podrá ser reemplazado, previa autorización por escrito del municipio de Clemencia por medio del supervisor designado, por unos de iguales o superiores calidades académicas, técnicas y de experiencia laboral.

n. Todas las demás condiciones inherentes a los requerimientos técnicos que se enmarcan dentro del alcance del contrato.

2.1.4 Glosario técnico

Necesidad	Descripción
Mantenimiento Preventivo	El mantenimiento preventivo se fundamenta en una serie de labores o actividades planificadas que se llevan a cabo dentro de periodos definidos, se diseña con el objetivo de garantizar que los activos de las compañías cumplan con las funciones requeridas dentro del entorno de operaciones para optimizar la eficiencia de los procesos; para prevenir y adelantarse a las fallas de los elementos, componentes, máquinas o equipos; como también hace referencia a diferentes acciones, como cambios o reemplazos, adaptaciones, restauraciones, inspecciones, evaluaciones, etc., realizadas en períodos de tiempos por calendario o uso de estos (tiempos dirigidos). Para este caso puntual, se contemplaran las siguientes actividades como mantenimiento preventivo: 1. Limpieza general con desincrustante. 2. Verificación y ajuste de conexiones eléctricas. 3. Medición y recarga de refrigerante. 4. Ajuste de tornillería y guardas. 5. Revisión y limpieza de drenaje de condensados. 6. Revisión y lubricación de rodamiento del motor. 7. Limpieza de ventiladores y compresores. 8. Complementar con cinta de vinilo y foil los tramos de tubería que lo necesiten
Mantenimiento Correctivo/ Reparación	Es la corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan. Es la habitual reparación tras una avería que obligó a detener la instalación o máquina (aire acondicionado) afectada por el fallo. Este mantenimiento correctivo se aplica cuando la máquina deja de operar, porque se presenta la falla o avería y su objetivo es poner en marcha su funcionamiento, afectando lo menos posible la productividad; generalmente se repara o se reemplaza el componente del equipo o de la máquina, haciéndolo en el menor tiempo posible. Las partes averiadas se describen en cada ítem de los mantenimientos
Desinstalación	Consiste en el desmontaje del equipo de climatización en el sitio donde se encuentra anclado (pared)
Instalación	Es la ubicación de las dos unidades que componen el equipo en el área interior y exterior, seleccionando un espacio firme y sólido para resistir el peso, anclando el equipo a un muro plano con tornillos conforme al peso del equipo, donde no haya exposición a condiciones de ambiente que aceleren el deterioro, se elaboran los orificios requeridos para el paso de las tuberías. La unidad exterior se ubica en base rígida o en soportes denominados "pie amigos" a costo del contratista. Incluye conexión de partes, prueba eléctrica y de funcionamiento.

2.2 Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios

El Servicio objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

No.	Clasificación	Grupo	Segmento	Familia	Clase
		[F]	72	7210	721015
1	72101500	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y	Servicios de mantenimiento y reparaciones de	Servicios de apoyo para la construcción

			mantenimiento	construcciones e instalaciones	
		[F]	**72**	**7215**	**721512**
2	72151200	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimientos de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

2.3 Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que se suscribirá con el proponente que resulte seleccionado con ocasión del Presente proceso de Mínima Cuantía será de OBRA, de conformidad con lo establecido en la siguiente normatividad vigente:

Artículo 32 numeral 1o. de la ley 80 de 1993 el cual establece:

"1o. Contrato de Obra. *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

Lo anterior también se fundamenta en la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual ha establecido lo siguiente:

"Desde ese punto de vista deben interpretarse las enunciaciones incorporadas en las normas del Código Civil, sin perjuicio de mantener como regla general el núcleo central de la definición de bien inmueble, según el artículo 656 del Código Civil, esto es, su característica de no poder ser transportado de un lugar a otro. Por esta razón, los bienes que puedan ser transportados de un lugar a otro se reputan bienes inmuebles, y solo por excepción, podrían ser inmuebles por su destino, según el artículo 658 del Código Civil.

En cuanto a los inmuebles por adhesión, la norma del artículo 656 incluye el concepto básico, en el sentido que tales bienes se adhieren de manera permanente al inmueble.

Respecto del concepto de bienes muebles por destinación, la norma hace referencia a aquellos casos que están permanentemente destinados al uso del inmueble, sin embargo, de que puedan separarse sin detrimento. Sin embargo, con carácter enunciativo señala algunos bienes como las losas del pavimento o los tubos de las cañerías que en la actualidad podrían considerarse como bienes por adhesión en la medida en que se adhieren permanentemente al inmueble.

Ahora bien, analizados los trabajos materiales que estructuran el objeto de los contratos expuestos por el Ministerio, esto es, ***reformas necesarias para los servicios*** *de agua potable,* ***redes eléctricas****, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles,* ***es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado, y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios." (Concepto 2386 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil).***

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A través de la Secretaría de Gobierno Municipal, el presupuesto oficial para la ejecución del contrato se ha estimado en la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (39.793.000,00)**. Fundamentados así: De acuerdo a los análisis de precios elaborados por la Secretaría de Gobierno Municipal y basados en los precios de mercado, por medio del cual se logró establecer el estimativo del presupuesto oficial o de contratación a desarrollar; cálculo que se tomara de base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal requerida para dar inicio al proceso contractual. Para determinar el presupuesto

oficial, se tuvieron en cuenta procesos de contratación con objeto análogo y similar al del presente proceso de selección, realizados por otras entidades públicas, así:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y SECOP II - HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA.** Número del Contrato: SP-MC-011-2020 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRONICO E INSTALACIONES DE LA EMISORA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA. Cuantía Definitiva del Contrato: $13,085,306.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista: ALVARO BERMUDEZ BATISTA Fecha de Firma del Contrato: 17 de marzo de 2020 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 17 de marzo de 2020 Plazo de Ejecución del Contrato: 10 días Destinación del Gasto: Funcionamiento
2	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA.** Número del Contrato: SP-MC-003-2024 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SEDE ADULTO MAYOR, BIBLIOTECA PÚBLICA Y LUDOTECA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: 10.685.000 COP Nombre o Razón Social del Contratista: GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S Fecha de Firma del Contrato: 2/04/2024 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 8/04/2024 Plazo de Ejecución del Contrato: 20 días Destinación del Gasto: Funcionamiento
3	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA.** Número del Contrato: MC N° 00 - 52 DE 2021 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLIVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: $18,165,000.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista: CORPORACION JORCLA COJORCLA Fecha de Firma del Contrato: 10 de noviembre de 2021 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 10 de noviembre de 2021 Plazo de Ejecución del Contrato: 15 días Destinación del Gasto: Inversión
4	**MUNICIPIO DE TURBACO.** Número del Contrato: MC-030-2022 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DISPUESTOS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: 19.992.000 COP Nombre o Razón Social del Contratista: Marco Andrés Landinez Moreno Fecha de Firma del Contrato: 22/09/2022 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 28/09/2022 Plazo de Ejecución del Contrato: 101 días Destinación del Gasto: Funcionamiento
	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. Número del Contrato: S-MC-MCB-009-2020

5	Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: $11,000,000.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista: REINALDO BRIEVA OCHOA Fecha de Firma del Contrato: 09 de junio de 2020 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 09 de junio de 2020 Plazo de Ejecución del Contrato: 15 días Destinación del Gasto: N/A

DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	**ALCALDIA MUNICIPAL**				**$ 16.180.000,00**
1.1	**Ofici de desarrollo Social:** arreglo de aire de 12000 btu, reparacion de motor ventilador dela condensadora,mantenimiento preventivo, lavado de fancool,revision de partes electricas y carga de gas refrigerante,cambio de rubatex y pintura de base.	UND	1	$ 630.000,00	$ 630.000,00
1.2	**Ofi de sisben:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 12000 btu	UND	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
1.3	**Ofici de recursos humanos:** reparacion de aire de 12000btu arreglo de tarjeta electronica mantenimiento Preventivo lavo de fancool, condensadora,drenaje, revisión de partes eléctricas defectuosa,carga de refrigerante si es necesario,cambio de rubatex pintura de base (todo inclido)	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1.4	**ofici de comisaria de familia:** Mantenimiento Preventivo de aires acondicionado tipo mini split 12000 bTU, lavado de fancool, condensadora arreglo de drenaje revisión de partes eléctricas y recarga de gas cambio de rubatex y pintura de base (pie amigo)	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1.5	**Secretaria de salud:** aire acondicionado de 12000 btu mantenimiento Preventivo lavado de fancool y condensadora y carga de gas.	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1.6	**ofici de hacienda:** aires 12000 bTU, mantenimiento preventivolavado de fancool, condensadora revisión de partes eléctricas y recarga de gas refrigerante si es necesario,pintura de base (pie amigo)	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1.7	**ofici de hacienda:**Reparación y mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo mini split 12000btu: arreglo cambio de capacitor del condensador, arreglo , motor ventilador y recarga de gas refrigerante, mano de obra y materiales incluidos	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1.8	**Ofici de la emisora:** Reparación y mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo mini split 12000 Btu: cambio de capacitor y recarga de gas refrigerante cambio de rubatex pintura de base (todo incluido)	UND	1	$ 540.000,00	$ 540.000,00

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

1.9	**Ofici de humata:** mantenimiento preventivo aire acondicionado,de 24000 btu,lavado de fancool y condensadora, carga de gas refrigerante y cambio de rubatex y capacitor de marcha pintura de base pie amigo (todo incluido)	UND	1	$ 580.000,00	$ 580.000,00
1.10	**Ofici del alcalde:** mantenimiento preventivo de aire de 18000 btu lavado de fancool y condensadora y carga de gas refrigerante	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1.11	**Ofici del alcalde:** adquisición de equipo de aire acondicionado tipo mini split de 24000 btu	UND	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
1.12	**Ofici de planeacion:** mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo mini split de 24000 btu correcion recarga de gas refrigerante,drenaje,pintura (pieamigo)	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1.13	**Ofici de planeacion** Mantenimiento preventivo de aire acondicionado de 18000 btu lavado de fancool y condensadora y recarga de gas refrigerante,cambio de rubatex,pintura de base	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2.1	**Ofici de juridica:** Mantenimiento Preventivo de aire acondicionado tipo mini split 1200 btu, lavado de fancool,condensadora arreglo de partes eléctricas,arreglo de drenaje, recarga de gas refrigerante si es necesario, y pintura de pieamigo	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2.2	**Ofici de juridica:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 12000 btu	UND	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
2.3	**Ofici de gobierno:** Mantenimiento Preventivo de aire acondicionado tipo mini split 12000 btu , lavado de fancool, condensadora revisión de partes eléctricas y recarga de gas si es necesario. Cambio de rubatex y pintura de base	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2.4	**Ofici de gobierno:** aire acondicionado tipo mini split 12000 btu mantenimento, Incluye: lavado de fancool,condensadora revisión de partes eléctricas, drenaje, recarga de gas refrigerante si es necesario, pintura de base (pie amigo)	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2.5	**Archivo:** mantenimiento Preventivo de aire acondicionado de 18000 btu cambio de capacitor , lavado de fancool, condensadora revisión de partes eléctricas y recarga de gas si es necesario, pintura de base (pie amigo)	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2.6	**Ofici de control interno:** mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo mini split 18000 Btu: lavado de fancool y condensadora,carga de refrigerante, pintura de base (pie amigo)	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2.7	**Salon blanco:** Repareparación aire acondicionado tipo mini split 24000 Btu: Arreglo de contactor electrico y motor ventilador en el condensador mantenimiento preventivo y carga de refrigerante.	UND	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
2.8	**Salon blanco:** Reparación de aire acondicionado tipo mini split 24000 btu cambio de capacitor arreglo de tarjeta electronica y mantenimiento, lavado de fancool,condensadora revisión de partes eléctricas, drenaje, recarga de gas refrigerante si es necesario	UND	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

2.9	**Oficina de impecion central:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 24000 btu	UND	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
	SEDE LUDOTECA			**SUBTOTAL**	**$ 14.430.000,00**
2.10	**BIBILOTECA:** Mantenimiento Preventivo de **3** aire acondicionado de 18000 btu lavado de fancool, condensadora revisión de partes eléctricas defectuosa carga de refrigerante,cambio de rubatex, pintura de base.	UND	3	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00
2.11	**Biblioteca:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 12000 btu	UND	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
2.12	**Sistema:** arreglo de aire acondicionado 18000 btu reparacion demotor ventilador del condensador, cambio de rubatex, mantenimiento preventivo,drenaje, gas refrigerante, pintura de base	UND	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00
2.13	**Sistetema:** mantenimiento de aire acondicionado de 18000 btu , mantenimiento, preventivo, cambio de rubatex, carga de gas refrigerante.	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
3.1	**Salon de clase:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 18000 btu	UND	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
3.2	**Salon de clase:** mantenimiento preventivo de aire acondicionado de 18000 btu lavado de fancool,condensadora,revision de partes electricas,reajuste degas y pintura de base (pieamigo)	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
3.3	**Audio:** mamtenimiento preventivo de **2** aires acodicionado de 12000 btu lavo de fancool, condensadora,drenaje, revisión de partes eléctricas defectuosa,carga de refrigerante,	UND	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
3.4	**Audio:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 12000 btu	UND	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
3.5	**Audio:** reparcion de aire acondicionado de 12000 btu arreglo de motro ventilador de la condensadora y mantenimiento preventivo,reajuste de gas refrigerante.	UND	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00
3.6	**Audio:** reparcion de aire acondicionado de 12000 btu cambio de capacitor de la condensadora y mantenimiento ppreventivo,reajuste de gas refrigerante.	UND	1	$ 570.000,00	$ 570.000,00
3.7	**Punto digital:** mantenimiento preventivo de aire acondicionado 12000 btulavado de fancool y condensadora, revision de partes electrica y drenaje cagas de gas	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
3.8	**Punto digital:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 12000 btu	UND	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
3.9	**Punto digital:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 9000 btu	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

3.10	**Punto digital:** adquisición de equipo de aire acondicionado de 9000 btu	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	COSTO DIRECTO				**$ 30.610.000,00**
	ADMINISTRACION			24%	**$ 7.346.400,00**
	IMPREVISTO			1%	**$ 306.100,00**
	UTILIDAD			5%	**$ 1.530.500,00**
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				**$ 39.793.000,00**

2.4.1. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago cien por ciento 100% contrata entrega previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **SUPERVISOR** del contrato, informe mensuales de las actividades ejecutadas, constancia de pago de los aporte en seguridad social; monto que será respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto deberá expedir la Oficina de Presupuesto Municipal.

Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

2.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

2.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto del contrato y las demás obligaciones que derivan del mismo no revisten una complejidad de tal entidad que su seguimiento y control amerite la designación de interventoría, el MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de un supervisor. La supervisión del contrato será ejercida a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025.CEN.01.061302** de fecha 13 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos, la Invitación Pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.
b. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato, si a ello hubiere lugar.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.

d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrañamientos.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g. Presentar las facturas cambiarias de compraventa o de ventas, en las condiciones señaladas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
i. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
j. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. -
l. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

2.7.2 DEL MUNICIPIO:

a. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
b. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
c. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
d. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
e. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.
g. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecidas en las leyes 1150 de 2007 y 1474 del 2011, así como en los decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, este último por medio del cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y

Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía***. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los oferentes deben conocer detenidamente el sitio destinado para la ejecución de las actividades, deberá obtener la información suficiente sobre las variables como por ejemplo las condiciones locales de trabajo, transporte, personal y las posibles dificultades que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia,

conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se

	puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																			
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién debe implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del	Fecha de la publicación del contrat

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Costo implementación del tratamiento	Responsable por implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
																			acta de inicio	o
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
6	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
7	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aumento de precio de los insumos necesarios para ejecutar las actividades inherentes al alcance del objeto del contrato	Desequilibrio económico	Posible	moderado	4	alto	Contratista	Evitar el riesgo	3	Alto	53	alto	si	contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

6. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y su término de ejecución se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presenten dichas situaciones y minimizar los riesgos en la contratación. Por lo cual, los oferentes y posteriormente el contratista seleccionado deberá constituir una garantía ante entidad autorizada por la superintendencia de la siguiente manera:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del presente contrato, equivalente al 10% del valor del contrato; durante el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

c) **Calidad de los bienes:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

7. ACUERDO COMERCIAL

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El alcalde municipal de Clemencia, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

9. CONVOCATORIA MYPIMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** o **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHOMIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

YOLICET TORRES BELLIDO
Secretaria de Gobierno
Municipio de Clemencia, Bolívar